



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente de la Agente Fuentes Gutierrez, Gisel Natali 01/03/24 al 30/04/24 EX-2024-00143522- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00143509- -UNC-SAAD#CNM por la Agente FUENTES GUTIERREZ, Gisel Natali (Legajo N° 49.508, DNI 32.739.883), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2024-00116606-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica para dar tratamiento a la designación de cargos de Preceptores de Nivel Secundario (Código 227) a partir del 01 de marzo del 2024.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el cargo (Código 227), que se indica más adelante desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024, a:

- PUCHETA, Aldo Gabriel (Legajo N° 55297, DNI 32.406.309), con extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.